

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 20 de junio de 2019

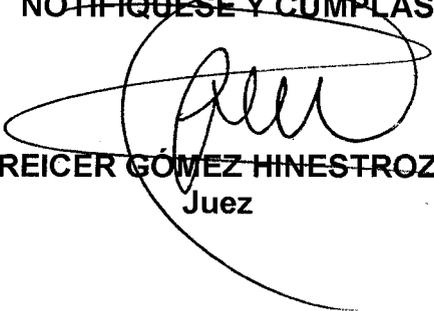
REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: JUAN MARIO LÓPEZ CHINDOY
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO DEL META
POLICIA NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-3333-005-2019-00188- 00

1. Vencido el término de traslado de la demanda y como quiera que la comunidad ya fue vinculada en la forma ordenada en el auto admisorio, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, cítese a las partes y al Ministerio Público el día **29 de Agosto de 2019 a las 2:00 p.m.** con el fin de celebrar audiencia de pacto de cumplimiento.

Adviértaseles que, según la misma norma, la inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

2. Previo a reconocer personería del poder visible a folio 37, por Secretaría, requiérase a quien dice actuar en representación del Departamento del Meta, para que se sirva allegar los soportes que acrediten la calidad de quien otorga poder, so pena de tener por no contestada la demanda por parte de esa entidad, para lo anterior se concede el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
Juez



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 20 de junio de 2019
se notificó por ESTADO No. 19 del 21 de junio
de 2019.

IVONNE JOHANNA PETANCOURT PEÑA
Secretaria

C.G